AES
Panamá

Ciudad de Panamá, 23 de febrero de 2010

Plaza Banco General,
Piso 25
Calle 50 y Avenida Aquilino
De La Guardia
Apartado Postal 0816-01990
Panamá, República de Panamá
tel 507 206 2600
fax 507 206 2612

Señor
Roberto Brenes
Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General
Bolsa de Valores de Panamá
Panamá, Ciudad de Panamá

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente comunicación y en cumplimiento con las reglas establecidas por la Comisión Nacional de Valores, con respecto a los hechos relevantes, les comunicamos lo siguiente:

- En fecha 9 de febrero de 2010, El Consejo de Gabinete aprobó la Resolución No. 21 en la que dejó sin efecto el artículo 1 de la Resolución de Gabinete No. 101 de 23 de agosto de 2009. Este artículo instruía a la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) para actualizar la tarifa vigente por el uso del agua para la generación de energía hidroeléctrica por una tasa, no transferible al consumidor, que se establecía en B/0.02 por cada kilowatt-hora generado por las plantas hidroeléctricas actualmente en funcionamiento.

Les recordamos que estamos a su disposición para cualquier información adicional.

Se despide de ustedes.

Atentamente,

AES Panamá S.A.

Jaime Tupper B.
Presidente